

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8543 BARCELONA

D. Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.- Mercantil núm.5 de Barcelona, Gran Vía de les Corts Catalanes, n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 43/2013 5.ª

Tipo de concurso.- Voluntario.

Entidad instante del concurso y NIF.- Pedagogía Interactiva, S.L. B63158455.

Fecha del auto de declaración.- 13 de febrero del 2013

Administradores concursales.- La mercantil "Euroforo Concursal, S.C.P", la cual ha designado como persona física que la represente a Dª Elisabet Gimeno García, con NIF 46133301Q, domiciliada en Avda. Pedralbes, 38, bajos, Barcelona, como abogada, con correo electrónico: info@euroforoconcursal.com.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de abogado y procurador.

Llamamiento a los acreedores.- Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, característica y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 18 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130010801-1